



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Residencia de Obra

DOCUMENTO EN EL QUE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA "OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN LA SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA." Y QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

En la Ciudad de **Santa Cruz Huatulco**, siendo las **11:00**, horas del día **09 de diciembre del 2025**, se reúnen en la oficina que ocupa la residencia de obra instalada para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos relativos a la "**Obra civil e instalaciones para trabajos de rehabilitación en la subdelegación del IMSS en Santa Cruz Huatulco, Oaxaca.**", ubicada Calle Huatulco No.300, en el Boulevard Chahue, Santa María Huatulco, Oaxaca. C.P. 70980, el **Ing. Irán Ríos López Residente de la Obra y el Ing. José de Jesús Bejarano Nava Superintendente de la empresa**, cuyas firmas aparecen al final de la presente y rubricas al margen de cada una de las hojas que integran la presente **para llevar a cabo el acto de recepción física de los trabajos** relativos a la "**Obra civil e instalaciones para trabajos de rehabilitación en la subdelegación del IMSS en Santa Cruz Huatulco, Oaxaca.**" Con base a lo estipulado en la cláusula Vigésima. Finiquito del contrato y a lo dispuesto por el artículo 64, de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 168, 169 y 170 de su reglamento, de conformidad con lo siguiente: -----

1. Descripción de los trabajos y datos relevantes del contrato motivo del finiquito: --

Se trata de los trabajos ejecutados en la "**Obra civil e instalaciones para trabajos de rehabilitación en la subdelegación del IMSS en Santa Cruz Huatulco, Oaxaca.**" en la que se ejecutaron trabajos de estructura, albañilería, acabados, herrería, alambre y cables, herrería, rejillas y difusores.

2. Importe contractual y real del contrato, incluyendo los volúmenes realmente ejecutado de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados. -----

El importe contractual ascendió a la cantidad de \$375,401.13 SIN IVA (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS Y UN PESOS 13/100 M.N.) habiéndose formalizado mediante los instrumentos legales que a continuación se enlistan: -----

- Con fecha 21 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **212502705-AD** por un importe de **\$375,401.13 SIN IVA (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS Y UN PESOS 13/100 M.N.)** y un plazo de ejecución de 15 días naturales. -----

3. Periodo de ejecución de los trabajos precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron. -----

- El periodo de ejecución de los trabajos se estipuló en 12 días naturales pactándose como fecha de inicio el **22 de noviembre del 2025** y de terminación el **06 de diciembre del 2025**. Ejecutándose los trabajos hasta su total terminación dentro del plazo contractual. -----

4. Relación de las estimaciones, indicando como se ejecutaron los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Residencia de Obra

Relación de estimaciones autorizadas				
Numero de estimación.	Periodo de ejecución.	Fecha de elaboración.	Importe estimado sin IVA	Descripción genérica de los trabajos o concepto por el cual se generó la estimación
1 (UNO)	22 al 30 de noviembre de 2025	01 de diciembre de 2025	\$ 98,854.68	<ul style="list-style-type: none">AlbañileríaAcabadosHerrería
2 (DOS)	22 al 30 de diciembre de 2025	01 de diciembre de 2025	\$ 80,355.45	<ul style="list-style-type: none">Alambre y cables
3 (TRES)	01 al 06 de diciembre del 2025	07 de diciembre del 2025	\$127,778.48	<ul style="list-style-type: none">HerreríaAcabados
4 (CUATRO)	01 al 06 de diciembre	07 de diciembre	\$68,412.52	<ul style="list-style-type: none">Rejillas y difusores

5. Datos de la estimación final. -----

Las partes hacen constar que la estimación final corresponde a la numero 4 (CUATRO) FINIQUITO por un importe de **\$68,412.52 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos 52/100 M.N.)** por concepto de Especialidad, estructura, albañilería, acabados, herrería, alambre y cables, herrería, rejillas y difusores y que comprenden un periodo del 01 de diciembre de 2025 al 06 de diciembre de 2025.-----

6. Constancia de la entrega de la garantía por defectos, vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido el contratista.

La empresa hace constar por conducto de su superintendente, que en el acto de recepción física de los trabajos se hizo entrega al residente de obra del IMSS de la garantía prevista en el artículo 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a través de la póliza de fianza Número **2160127** expedida el **06 de diciembre de 2025** por Erika del Carmen Hermida Laffitte Por un importe de \$ 37,540.11 (Treinta y siete mil quinientos cuarenta pesos 11/100 M.N.) que corresponde al 10.00%del monto total ejercido de los trabajos.-----

7. Manifestación de que la empresa extiende el finiquito más amplio que en derecho proceda.-----

La empresa por conducto de su Superintendente manifiesta su conformidad en la integración del presente documento y en la liquidación determinada en el numeral 4, por lo que se otorga al IMSS el finiquito más amplio que en derecho procede, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar al IMSS cualquier pago relacionado con el contrato.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Residencia de Obra

8. Extinción de derechos y obligaciones. -----

Las partes manifiestan su conformidad en el contenido y alcance del presente documento y lo manifestado en el numeral 4 no existen adeudos por lo que se dan determinados los derechos y obligaciones que genera el contrato motivo del presente documento, por lo que no se reservan derecho alguno. -----

La presente acta se cierra a las 11:30 hrs del día en que se levanta, firmándola de conformidad los que en ella intervienen. -----

**Entrega la empresa José Carlos
Aguilera Riveroll, por conducto de su
superintendente.**

Ing. José de Jesús Bejarano Nava

**Recibe el IMSS a través del
residente de obra**

Ing. Irán Ríos López

Administrador Único de la empresa

José Carlos Aguilera Riveroll